


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026-** 058845 - **DISAN**

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
 Director Hospital Central Policía Nacional
 Carrera 59 # 26-21 CAN
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-8-200351-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	02/06/2026	Hasta	30/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante orden interna No. 157 de 14/07/2025 debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la resolución No. 2115 del 23 de junio 2023 el señor mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS obrando en calidad del Director del Hospital Central de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. GS-2026-048290-DISAN del 02 de junio 2026 nombró como supervisor del contrato a la señora Capitan MARGARITA QUITIAN ROJAS.
- Mediante acta No. AE-2026-003460-DISAN de fecha 26 de junio del año 2026, se notifica como supervisor del contrato a la señora Intendente SANDRA VIVIANA MONTOYA MATEUS.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-200351-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 9, 35 Y 41.
Contratista	KCI COLOMBIA SAS
Representante legal	ALVARO ANDRES ZAPATA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 152.586.576,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 152.586.576,00
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO
Modificatorios	NO
Prorrogas	NO
Otros	NO

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

No se realizaron entregas de insumos durante el periodo del presente informe de supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual	Sí	
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Sí	
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	Sí	
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Sí	
5.	Constituir en debida forma y aportar al grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Sí	
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Sí	
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	
9.	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	Sí	
10.	Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	
11.	El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	Sí	
12.	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de los insumos objeto del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	Sí	
13.	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	Sí	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
14.	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y la prestación del servicio de protección personal.	Sí
15.	El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar a entregar los insumos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	Sí
16.	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	Sí
17.	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	Sí
18.	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	El CONTRATISTA debe mantener vigente el registro del INVIMA durante la ejecución del presente contrato.	SI	
2	El CONTRATISTA debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador, durante la ejecución del presente contrato, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización.	SI	
3	Los insumos contratados deben cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Expedido por el INVIMA en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.	SI	
4	El CONTRATISTA debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN del presente contrato, que permita cubrir las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna por el término que dure el contrato	SI	
5	El CONTRATISTA debe cambiar los insumos objeto del presente contrato en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización del Director del Hospital Central y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, sin costo alguno para la Entidad.	SI	
6	El CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato o del administrador del servicio, previa autorización del director del Hospital Central sin costo alguno para la Entidad.	SI	
7	El CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los insumos y que se encuentren a 60 días de su fecha de vencimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato o por el administrador del servicio, por lo menos treinta (60) días antes a su fecha de vencimiento previa autorización del Director del Hospital Central sin costo alguno para la Entidad	SI	
8	El CONTRATISTA debe entregar los insumos contratados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	


Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
9	EL CONTRATISTA debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato es mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI		
10	EL CONTRATISTA debe garantizar que los insumos que suministre estén libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI		
11	EL CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (88,75%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI		
12	El Contratista, durante la ejecución del contrato, no debe ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUJA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	SI		
13	El contratista obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI		
14	EL CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI		
15	EL CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI		
16	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	SI		
17	EL CONTRATISTA, se compromete a colaborar con los entes de control de la Entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI		
18	EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe mantener la afiliación a la ARL.	SI		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se realizaron entregas de insumos durante el periodo del presente informe de supervisión.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos entregados, suscrita por el supervisor del mismo.
- Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el respectivo Supervisor del contrato.
- Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
- Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: KCI COLOMBIA SAS
BANCO: CITIBANK COLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 0089974011

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 12.128.178,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 12.128.178,00	100%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 12.128.178,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)						
Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
\$0,00	N/A	\$0,00	N/A	\$0,00	N/A	Consultar SECOP II o tesorería unidad



El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **SANDRA VIVIANA MONTOYA MATEUS**

Jefe Departamento de Enfermería de Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Supervisor de Contrato No 96-8-200351-26

Correo electrónico: sandra.montoya4012@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3507113811

hocen.enfer@policia.gov.co

Teléfono 5804401

